

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C., Febrero 05 de 2008

Abogado
ALICIA LLOREDA RICAURTE

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-023214- -00008-0000

Fecha: 2008-02-21 13:53:23 Dep. 2020 DIR.NUEVASOR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	03023214
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	-
	Folios	2738 006

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/FR01/02918

Fecha de Presentación Internal. 20-09-01

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- | | | | |
|------|--------------------------|-------------------|-------------------------------|
| 1.1. | <u>Descripción:</u> | Folios: 124 a 203 | (como se radicó inicialmente) |
| 1.2 | <u>Reivindicaciones:</u> | Folios: 204 a 215 | (como se radicó inicialmente) |
| 1.3 | <u>Prioridad:</u> | Folios: 1 | (22/09/00, FR y 2000/12094) |

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "POLISACÁRIDOS DE ACTIVIDAD ANTITROMBÓTICA QUE PRESENTAN POR LO MENOS UN ENLACE COVALENTE CON LA BIOTINA O UN DERIVADO DE LA BIOTINA"

Reivindicación 1: Un polisacárido sintético de actividad antitrombótica caracterizado porque esta unido a la biotina por un enlace covalente:

Reivindicaciones 2-9: polisacáridos de acuerdo con la reivindicación 1.

Reivindicación 10: Composición que contiene un polisacárido de la reivindicación 1-9.

Reivindicaciones 11, 13-14: Método de tratamiento.

Reivindicaciones: 12 y 15: Usos de los compuestos.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de compuestos útiles para tratar problemas de la coagulación.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona complejos de polisacáridos sintéticos de actividad antitrombótica unidos por un enlace covalente a biotina.

Clasificación Internacional de Patentes (IPC.): A61K31/715; A61K31/716; A61K47/42; A61P3/00; A61P7/00; A61P9/00; A61P11/00; A61P25/00; A61P31/00; A61P35/00; C08B.

3. De la solicitud de Patente (según el caso)

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

En la descripción (folio 147) solo se menciona que al inyectar por vía (I.V) una cantidad de 0,1 a 30 mmol/Kg de los compuestos reivindicados, se obtiene una inhibición de la trombosis del 60%; pero no se presentan resultados comparativos que muestren superioridad de estos compuestos frente a los ya conocidos.

4. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal d)

Las reivindicaciones 11, 13 y 14 se refieren a método de tratamiento usando los compuestos reivindicados.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 12 y 15 se refieren a un uso de los compuestos reivindicados.

6. Determinación del Estado de la Técnica

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria:

Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud encontrándose los siguientes documentos más relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación*
D1	Artículo científico	Binding of Heparin Sulfate to Type V Collagen	Mayo, 15, 1989
D2	WO9936443	Synthetic polysaccharides, their method of production and pharmaceutical compositions containing same	Julio, 22, 1999

*The Journal of biological Chemistry, Vol 264, N°14, pp 7950-7956.

12. Análisis de patentabilidad (según requisito) (artículo 14 D486)

12.1 Novedad (artículo 16 D486)

Reivindicación 1: Las características esenciales reivindicadas, **polisacáridos** sintéticos de actividad antitrombótica unidos por un enlace covalente a **biotina**, ya eran conocidas en D1 (folio 334 abstract, renglones 25 y 26 ; pg 7951 renglones 14-15 y fig 1 (b,d) por lo cual la reivindicación 1 no puede considerarse nueva.

12.2 Nivel inventivo (artículo 18 D486)

Las reivindicaciones 2-9 se refieren a **complejos de polisacáridos** sintéticos específicos con **biotina**, conforme a la reivindicación 1.

El Estado de la Técnica más cercano es D1 que enseña un **complejo de polisacárido** sintético unido covalentemente a **biotina** (Ver folios: folio 334 abstract renglones 25 y 26 ; pg 7951 renglones 14-15 y fig 1 (b,d), que tiene actividad antitrombótica.

La única diferencia con D1 es que esta solicitud menciona otros polisacáridos sintéticos que conforman el complejo.

El efecto técnico logrado por la inclusión de los polisacáridos mencionados en la solicitud **no aparece sustentado por resultados comparativos en la descripción que muestren que son superiores a los ya conocidos**; tan solo aparece que estos compuestos tienen un efecto antitrombótico del 60%.

El problema técnico objetivo en esta solicitud que es la necesidad de compuestos útiles para tratar problemas de la coagulación, se había resuelto previamente mediante el mismo tipo de compuestos ya conocidos. Por esta razón se considera que las sustituciones por otros polisacáridos sintéticos como se plantea en esta solicitud no revela ningún efecto técnico inesperado ya que como lo enseña D1 un **complejo de polisacárido** sintético unido covalentemente a biotina sigue conservando la actividad antitrombótica.

Además, puesto que D1 divulga un **polisacárido** sintético unido covalentemente a **biotina** y D2 divulga los **polisacáridos** sintéticos que hacen parte del complejo reivindicado; esto sugiere al experto en la materia incluir los polisacáridos sintéticos de D2 dentro del complejo enseñado en D1.

Por lo tanto una persona conocedora de la materia motivada por tales sugerencias lograría los compuestos de esta solicitud, que son útiles para tratar problemas de la coagulación, de manera que sería para el experto en la materia obvio combinar estos dos documentos.

Por lo cual las reivindicaciones 2-9 no tienen nivel inventivo.

13. Conclusión:

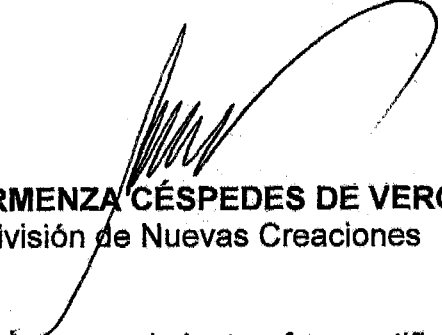
Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Articulo científico	1 2-9	Novedad Nivel Inventivo
D2	WO9936443	2-9	Nivel Inventivo

*The Journal of biological Chemistry, Vol 264, N°14, pp 7950-7956.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
 Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
22 FEB 2008

CONCEPTO TÉCNICO No. 236	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202078
---------------------------------	---

Handwritten initials